

*Llg*  
*C.A. Valparaíso.*

Valparaíso, dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.

**Visto:**

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma**, en lo apelado, la sentencia definitiva de veintidós de abril de dos mil diecinueve, dictada por el Juzgado de Letras de Quintero, en autos C – 686 – 2017.

Regístrese, notifíquese y devuélvase, con su custodia, en su oportunidad.

N°Civil-1417-2019.



Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de Valparaíso integrada por Ministra Silvana Juana Aurora Donoso O., Ministra Suplente Maria Eugenia Vega G. y Abogado Integrante Gonzalo Gongora E. Valparaiso, dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.

En Valparaiso, a dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 08 de septiembre de 2019, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>